

PROTOCOLO COVID19 PARA EL SERVICIO PARA LA “ELABORACIÓN DE DOS MIL (2000) JAULAS DE AVES PARRILLERAS”.

1. INTRODUCCIÓN

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

A nivel mundial, más de 3,5 millones infectados y 280 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según el recuento de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, que hace varias semanas desplazó a China, sigue siendo el epicentro global de la enfermedad con más de 74 mil muertos y poco más de 1,2 millones de casos confirmados. Nueva York es el estado de USA más vulnerado por el virus, con más de 19 mil decesos y 322 mil casos reportados hasta la fecha.

Luego se encuentran España e Italia, que a pesar de que vienen presentando cifras más bajas de muertes en un día en las últimas ocho semanas, presenta un total de 28 884 fallecidos.

En el caso del Perú, hay que destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno, sin embargo, las cifras no son muy halagadoras, lo que hace suponer que, si no se hubieran tomado las medidas desde inicios de marzo, la situación sería más dramática. El Perú registra a la fecha más de 180 mil personas infectadas y poco más de 5 mil personas fallecidas, con un porcentaje de letalidad casi 2 veces menor al promedio mundial.

En este sentido, a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican las entidades competentes, el Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ha establecido un Protocolo de Actuación y LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 para los colaboradores que ejecutarán el SERVICIO PARA LA “ELABORACIÓN DE DOS MIL (2000) JAULAS PARA AVES PARRILLERAS PARA EL PROYECTO PIP CUI N ° 2443933 "PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”" frente al Coronavirus Covid-19.

Estos Lineamientos están sujetos a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad. El coronavirus es una gran familia de virus conocidos por causar enfermedades que van desde un resfriado común hasta manifestaciones clínicas más severas como las observadas en el Síndrome respiratorio por el coronavirus de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.
RUC N °: 20493196902

Domicilio Legal: Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Belén, I Loreto

2.1. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El servicio a ejecutarse se encuentra ubicado en:

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	N° KIT MODULOS PARRILLEROS
		Belen	Cabo Lopez, Isla Iquitos, Progreso, Gabriela Nuñez, San Juan de Padre Cocha, San Francisco, San Andres, Nueva Carmen	251
		Fernando Lores	Tamshiyacu y alrededor	250
		Indiana	Santa Rosa y alrededor	310
1	MAYNAS	Iquitos	AAHH. 01 de Enero y alrededor	160
		Las Amazonas	Canal Pinto y alrededor	175
		Mazan	01 de Octubre y alrededor	250
		Punchana	Masusa y alrededor	300
		San Juan	Pucayacu y alrededor	304
		TOTAL		2000

3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- 3.1. Protección de la salud y seguridad de todos los colaboradores y obreros de la Contratista para la ejecución de servicio.
- 3.2. Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
- 3.3. Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
- 3.4. Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en el lugar del servicio.
- 3.5. Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19

4. ALCANCE Y VIGENCIA

- 4.1. El presente documento es de alcance de todos los servidores civiles del Proyecto, locadores de servicios que presten servicios en forma independiente, colaboradores de empresas de tercerización, intermediación laboral y proveedores, en lo que corresponda.
- 4.2. La vigencia del presente protocolo está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

5. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- 5.3. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- 5.4. Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.

- 5.5. Decreto Supremo N ° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 5.6. Decreto Supremo N ° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N ° 5 del Decreto Supremo N ° 009-97-SA "Reglamento de la Ley N ° 26790".
- 5.7. Decreto Supremo N ° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- 5.8. Decreto de Urgencia N ° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- 5.9. Decreto Legislativo N ° 1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- 5.10. Decreto Supremo N ° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
- 5.11. Decreto Supremo N ° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N ° 044-2020-PCM.
- 5.12. Decreto Supremo N ° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- 5.13. Resolución Ministerial N ° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- 5.14. Resolución Ministerial N ° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- 5.15. Decreto Supremo N ° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N ° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N ° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 5.16. Decreto Supremo N ° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 5.17. Decreto Supremo N ° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 5.18. Resolución Ministerial N ° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19".
- 5.19. R.M 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N ° 008-2020-SA"
- 5.20. Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, Módulo 1 — Servir.

6. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

- 6.1. Responsables de la Ejecución del Servicio
 - 6.1.1. Remitir al Jefe del Servicio la relación de trabajadores que realizarán el trabajo en las zonas.
 - 6.1.2. Informar oportunamente al Jefe del Servicio, sobre los casos sintomáticos de coronavirus, COVID-19.
 - 6.1.3. Recopilar y remitir al Jefe del Servicio la Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 1) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2) de todos los trabajadores del área.
- 6.2. Trabajadores de la Contratista.

6.2.1. Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 1) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2) y remitirlos vía correo electrónico a su jefe o Jefe del Servicio.

6.2.2. Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:

- a. Fiebre superior a 37.5 °C persistente (Resolución Ministerial N °448-2020-MINSA).
- b. Escalofríos, tos y estornudos.
- c. Dolor de garganta y dolor en el pecho.
- d. Malestar general intenso.
- e. Respiración rápida y sensación de falta de aire.
- f. Desorientación, confusión.
- g. Coloración azul de los labios (cianosis).
- h. El trabajador ha realizado viajes a locaciones en el Perú o extranjero con riesgo de contagio, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- i. El trabajador tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado de infección por COVID-19.
- j. El trabajador ha tenido exposición a un centro de salud con atenciones por infecciones de COVID-19.

Para mayor información sobre los síntomas generados por el COVID-19 y los tipos de casos identificados por el personal de salud, revisar el documento técnico "Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú", aprobado por Resolución Ministerial N O 448-2020-MINSA.

7.2. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN ZONA DE TRABAJO

Se deberá mantener una distancia mínima de dos (02) metro entre cada puesto de trabajo, según lo establecido en la R.M. N 0448-2020-MINSA, así mismo se deberán mantener las vías de evacuación dentro de todas las áreas siempre despejadas y libres de obstáculos. El Jefe del Servicio o quien haga sus veces, y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

7.3. DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN EN LAS ZONAS

A las personas que no trabajen en el zona, sólo se les permitirá ingresar a la Recepción y/o trámite documentario y para ellos el servicio de vigilancia y/o colaborador de recepción, deberá controlar que todos los que ingresen a la zona que requieran quedarse en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento de dos (02) metro establecido en la R.M. N 0 448-2020-MINSA.

El Jefe del Servicio se encargará de identificar y señalar el piso asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de un (01) metro. En función a la medida anterior, se realizará el cálculo de aforo y se colocará al ingreso de la recepción.

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

¹

8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Previo a la incorporación de los trabajadores a la zona de la ejecución del servicio, el Jefe del Servicio, o quien haga sus veces, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de la zona

de la ejecución del servicio. Así mismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las zonas.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas, para mantener las áreas desinfectadas y así evitar alguna enfermedad infecto contagiosa. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos. Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común, así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del colaborador dentro de las instalaciones del servicio.

Así mismo, el servicio de limpieza se encargará de la desinfección de las barandas y pasamanos a intervalos de tiempo no mayores a dos (2) horas al día.

En el caso de los ambientes destinados a archivo documentario del servicio, en ellos se realizará como mínimo una vez por semana la desinfección completa del ambiente durante la cual no podrá encontrarse presente ningún trabajador o locador de servicio, y el personal que lo realice deberá contar con sus implementos de seguridad adecuados para dicha actividad.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores y locadores de servicio se les controlará la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (Ver Anexo N^o 3).

Los EPP para desinfectar la zona antes de iniciar el servicio deberán ser proporcionados por el contratista.

8.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El Contratista debe asegurar la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel, cuando corresponda.

Todas las instalaciones del servicio dispondrán de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla.

Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.

Los trabajadores deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N^o 4)

Así mismo, se dispondrá de alcohol gel al ingreso de las zonas para su aplicación posterior a que los trabajadores se retiren los guantes y se dirijan a sus puestos de trabajo. El Jefe del Servicio deberá realizar el monitoreo de la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad del mismo.

8.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades:

- a. Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- b. Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c. Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.
- d. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e. El profesional de la salud pondrá a disposición de todos los colaboradores su número y correo para la atención de inquietudes de trabajadores respecto a COVID-19.
- f. Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- g. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.

8.5. MEDIDAS PREVENTIDAS COLECTIVAS

El servicio de elaboración de dos mil (2000) jaulas, dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las zonas del servicio.

- a. Los trabajadores que incorporen al trabajo en las zonas del servicio, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
- b. Distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.4 del presente.
- c. Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 8:00am a 13:00pm, con la finalidad de evitar el uso de comedores y compras de comidas por delivery.
- d. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKIPE, MEET o el aplicativo que el Programa decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- e. En los puestos de mesa de partes o trámite documentario, se aplicarán mamparas para mostradores además del uso de mascarilla.
- f. Antes de ingresar a las zonas, Pisar la alfombra desinfectante ubicada en la recepción, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.
- g. Se aplicarán como medidas de distanciamiento lo descrito en los numerales 9.4.
- h. Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en las zonas del servicio, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados.
- i. El contratista, habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las zonas del servicio.

8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente. Para ello el Contratista dotará de Mascarillas quirúrgicas (Ver Anexo N^o 5 y Anexo N^o 6) y guantes debido a que los puestos de la entidad se encuentran dentro del grupo de riesgo leve.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, y el programa dotará de un mínimo de 15 mascarillas y 10 pares de guantes semanales a cada trabajador para que éstos sean utilizadas de la siguiente forma:

- a. Es obligatorio el uso de guantes y mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones del programa, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las zonas para hacer gestiones laborales.
- b. Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las zonas.
- c. Desechar los guantes, y de ser el caso las mascarillas descartables (Ver Anexo N^o 7). Luego de ello lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacterial.

8.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional el Jefe del Servicio, realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el Programa de Salud en el Trabajo para el año 2021, considerando lo siguiente:

- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo.
- b. Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- c. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C
- d. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el Jefe del Servicio se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:
 - d.1. Si el trabajador se encuentra en casa:
 - Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.}Comunicarse con su Jefe/a directo para informar de la situación.
 - En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
 - No auto medicarse.
 - d.2. Si el trabajador se encuentra en la oficina:
 - Asegurarse que el trabajador en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
 - Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a Inmediato Superior, o quien haga sus veces, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
 - El Jefe del Servicio entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
 - En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, el Jefe del Servicio lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.

- El Jefe del Servicio, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día. .
 - El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.
- d.3. En caso de confirmación de diagnóstico de contagio
- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.
 - En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. El Jefe del Servicio realizará las coordinaciones para que los trabajadores que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente. Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones: (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.
- e. El profesional de la salud deberá realizar la vigilancia a factores de riesgo ergonómico y psicosociales, lo cual extenderá a los trabajadores que se encuentren prestando servicios mediante el teletrabajo.
- f. Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

9. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

El presupuesto para el desarrollo del presente protocolo es el siguiente..

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TOTAL
1	Jefe de Servicio	2	Meses		
2	Termómetro Infrarrojo Lcd N95 Original	1	Unidad		
3	Detergente industrial en polvo de 20 kg	2	Unidad		
4	Jabón líquido 400 ml	80	Unidad		
5	Alcohol en gel 1000 ml	40	Unidad		
6	Alcohol 70° 1000 ml	40	Unidad		
7	Mascarilla de uso Comunitario en doble tela no tejida notex con tecnología 100% polipropileno Con elástico. (Modelo Figura 2 de la RM Ne 135-2020-MINSA)	1320	Unidad		
8	Guantes de Nitrilo	880	Par		
9	Bolsas plásticas rojas	1	Ciento		
10	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja) toalla	60	Unidad		
11	Jabón en espuma 850 ml	16	Unidad		
12	Bandeja Desinfectante incluye tapete Base: PVC ultrarresistente medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto	2	Unidad		

ANEXO N° 1:

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo, , identificado con DNI N ° , con
Teléfono
Celular N ° . domicilio real en . . .
nacido (día/mes/año) , actualmente desempeñándome como
..... , en la Zona de

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento al Gobierno Regional de Loreto, son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe el Programa, sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

a) ANTECEDENTES MÉDICOS

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SI () ()
DIABETES MELLITUS SI

b) ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR SI

(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)

PULMONAR

c) CRÓNICA

d) OBSTRUCTIVA
PULMONAR
OBESIDAD

e) OTROS GESTACIÓN OTRA CONDICIÓN MÉDICA

RIESGO DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR

Fecha,

.....

Firma
APELLIDOS Y NOMBRES

ANEXO N° 2:
FORMATO DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO - DECLARACIÓN JURADA

Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad		
Empresa o Entidad Pública: Gobierno Regional de Loreto	RUC: 20493196902	
Apellidos y Nombres:		
Área de Trabajo:	DNI o CE:	
Dirección:	Celular:	
En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación detallar cual o cuales:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte		
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias		
Fecha:	Firma:	

ANEXO N° 3:
REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

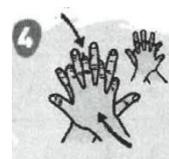
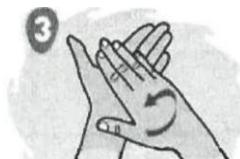
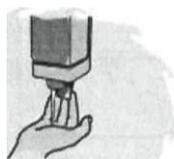
ZON A					FEC HA				
'TE M	ÁREA DE TRABA JO	PUESTO	VINCU LO	NOMBRES Y APELLIDO S	DNI	INGRESO		SAUDA	
						HOR A		HOR A	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

*Aumentar filas si es necesario

ANEXO N° 4
CORRECTO LAVADO DE MANOS



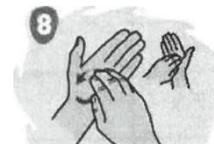
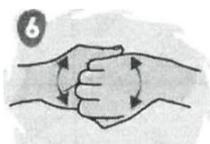
1 Humedezca sus manos con abundante agua



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%



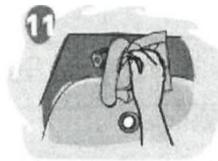
5 Frota palma con palma con los cefos entrelazados



9 Enjuague las manos con



10 Seta bien tus manos



11 Utilice la toalla de papel o el grifo



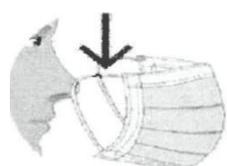
ANEXO N °5
CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



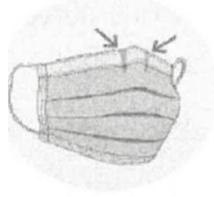
1 .Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos-

2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva-



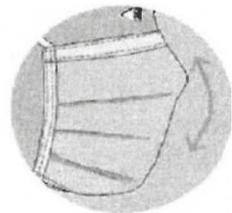
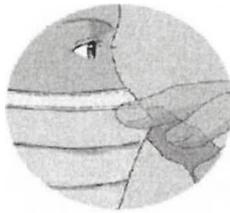
ANEXO N° 6
USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable- Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego toma otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz-

4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla-

ANEXO N° 7

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO

Genera las condiciones para tu seguridad y salud en el Trabajo Remoto (TR)

Toma en cuenta las siguientes medidas para resguardar tu seguridad y salud mientras realizas TR.

Ubica tu área de trabajo
(De ser posible, ubica un lugar exclusivo para realizar las labores encomendadas.)

- Establece y comunica el horario de trabajo a tu familia
- Mantén la limpieza los artículos electrónicos y área de trabajo
- El área de trabajo debe facilitar la posición de pantalla, el teclado y el mouse
- Revisa las instalaciones eléctricas y asegura que estén en buenas condiciones
- Verifica iluminación, ruido y ventilación adecuados para evitar interrupciones
- Evita tener bebidas cerca a los equipos electrónicos
- Identifica y libera de obstáculos el recorrido de tu área de trabajo
- Por cada 50 minutos de labores frente a la computadora haz pausas activas o de relajación de 5 a 10 minutos

Elige una mesa que facilite la movilidad de tus brazos y piernas

Elige una silla con soporte en la zona lumbar de la espalda